



## Resolución Jefatural N° 006 - 2023-GRSM-DRE/DO-OO

Moyobamba, 0 9 ENE. 2023

**Visto**; el Memorando N° 042-2022-GRSM-DRE/DO/RR.HH, con Trámite N° 019-2023015073, en un total de dos (02) folios útiles;

## CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 28044, Ley General de Educación en el artículo 76 establece que: "La Dirección Regional de Educación es un órgano especializado del Gobierno Regional responsable del servicio educativo en el ámbito de su respectiva circunscripción territorial. Tiene relación técnico-normativa con el Ministerio de Educación. La finalidad de la Dirección Regional de Educación es promover la educación, la cultura, el deporte, la recreación, la ciencia y la tecnología. Asegura los servicios educativos y los programas de atención integral con calidad y equidad en su ámbito jurisdiccional, para lo cual coordina con las Unidades de Gestión Educativa local y convoca la participación de los diferentes actores sociales";

Que, la Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado en el artículo 1.1 declara al Estado peruano en proceso de modernización en sus diferentes instancias, dependencias, entidades, organizaciones y procedimientos, con la finalidad de mejorar la gestión pública y construir un Estado democrático y descentralizado al servicio del ciudadano;

Que, con Ordenanza Regional N° 035-2007-GRSM/CR de fecha 23 de octubre de 2007, se declara en Proceso de Modernización la Gestión del Gobierno Regional de San Martín, con el objeto de incrementar su eficiencia, mejorar la calidad del servicio de la ciudadanía, y optimizar el uso de los recursos; también establece que: "El Proceso de Modernización implica acciones de Reestructuración Orgánica, Reorganización Administrativa, Fusión y Disolución de las entidades del Gobierno Regional en tanto exista duplicidad de funciones o integrando competencias y funciones afines". Asimismo, con Ordenanza Regional N° 019-2022-GRSM/CR, de fecha 21 de noviembre de 2022, en el artículo segundo se resuelve "Aprobar la modificación parcial del Reglamento de Organización y Funciones – ROF del Gobierno Regional de San Martín (...)";

Que, en la Dirección Regional de Educación de San Martín, es necesario encargar funciones de Responsabilidad en el Área de Contabilidad de la Oficina de Operaciones U.E. 300 – Educación San Martín, acción administrativa que contribuye a garantizar y viabilizar el normal desarrollo de las actividades Administrativas de la Institución;

Que, mediante Resolución Jefatural Nº 1825-2022-GRSM/DRESM-DO-OO de fecha 29 de diciembre del 2022, se resuelve aprobar el contrato a favor de doña Diana Soplín Piña, con vigencia del 01 de enero al 31 de diciembre del 2023, en la plaza presupuesta de Especialista en Finanzas II, con Código de Plaza Nº 1121111231R6, de la Dirección Regional de Educación San Martín:





## **Resolución Jefatural** N° <u>006</u> - 2023-GRSM-DRE/DO-OO

Que, mediante Memorando N° 042-2023-GRSM-DRE/DO/RR.HH, de fecha 06 de enero de 2022, el Despacho Directoral, autoriza proyectar resolución de encargo de funciones con vigencia del 01/01/2023 al 31/12/2023, a favor de doña Diana Soplin Piña, como Responsable del Área de Contabilidad de la Oficina de Operaciones U.E. 300 – Educación San Martín; por lo que, resulta pertinente expedir la presente resolución, y

De conformidad con el Decreto Legislativo Nº 276 y su Reglamento aprobado por D.S. Nº 005-90-PCM y en uso de las facultades conferidas por la Resolución Directoral Regional Nº 0014-2023-GRSM/DRE;

## SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ENCARGAR, a partir del 01 de enero al 31 de diciembre del 2023, a favor de doña DIANA SOPLIN PIÑA, identificada con DNI Nº 46029193, las funciones como responsable del Área de Contabilidad de la Oficina de Operaciones de la U.E. 300 – Educación San Martín, debiendo cumplir este encargo con la debida responsabilidad.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, el contenido de la presente resolución a los interesados de acuerdo a Ley.

ARTÍCULO TERCERO.- PUBLICAR, la presente resolución en el Portal Institucional de la Dirección Regional de Educación San Martín (www.dresanmartin.gob.pe).

Registrese, comuniquese y cúmplase,

GOBJERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL

PC. Augusto Widerhal Meléndez Arévalo

AIP/DE-SM AWMA/JO DSBS/RR.HH. GOBIERNO REGIONAL SAN MARTIN DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION Dirección de Operaciones Oficina de Operaciones

Oficina de Operaciones
DAD EJECUTORA 300 MOYOBAMBA
CERTIFICA Que la presente es copia fiel de
Original

0 9 ENE 2

Octavio Segundo Luján Ruiz SECRETARIO GENERAL